



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **5 de mayo de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

ORDEN DEL DIA

-o0o-

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 27 Y 29 DE ABRIL DE 2016.-

Quedan sobre la mesa las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 29 de abril de 2016.

2. COMUNICACIONES.

En este particular del Orden del Día, se conoce Informe emitido por la Intervención Municipal, relativo al incumplimiento del Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Jerez, correspondiente al mes de marzo de 2016, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

" [REDACTED], Secretaria-Interventora de colaboración en funciones de Interventora, con motivo del incumplimiento del Periodo Medio de Pago en el mes de marzo de 2016, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO. La normativa aplicable viene, fundamentalmente, conformada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Conforme a la normativa aplicable el incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, en última instancia, puede conllevar la retención de los recursos del sistema de financiación y el pago directo por la Administración General del Estado a los proveedores de las corporaciones locales. En particular, las condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las corporaciones locales están recogidas en el Capítulo III del Real Decreto 635/2014.

TERCERO. Con fecha 3 de junio de 2015 se emitió por esta Intervención informe de alerta sobre el incumplimiento del Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Jerez tras haber transcurrido dos meses desde la actualización del plan de tesorería y seguir con el incumplimiento del periodo medio de pago.

De dicho informe se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015 y se le comunicó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como órgano de tutela financiera, con fecha 01 de julio de 2015, todo ello en base al artículo 18 "Medidas automáticas de prevención" de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado por el apartado 5 del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de Deuda Comercial en el Sector Público.

Posteriormente, con periodicidad mensual, esta Intervención ha emitido informe sobre el incumplimiento del Periodo Medio de pago del Ayuntamiento de Jerez, al haberse incumplido éste durante todos los meses en los que se ha enviado la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dichos informes se han comunicado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y se ha comunicado la alerta al Ministerio en la plataforma habilitada para ello.

En este mes de abril se ha enviado la información correspondiente al mes de marzo 2016, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	31/03/2016
Jerez de la Frontera	145,68
C. M. Jerez, S.A. (COMUJESA)	142,77
Circuito de Jerez (CIRJESA)	137,01
E. M. Exp. Montes Propios, S.A.	7,71
F. Andrés de Ribera	-22,34
F. Centro de Acogida San José	-4,92
F. Jose Manuel Caballero Bonald O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo	-0,13
Teatro Villamarta	274,95
Xerez 21 Speed Festival S.A.	142,30
	0,00
PMP GLOBAL	144,72

CUARTO. Según lo establecido en el artículo 18 "Medidas automáticas de prevención" de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado por el apartado 5 del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector

Público, si el órgano interventor de la corporación local detecta que el periodo medio de pago supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería, se formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de la corporación y a la junta de gobierno de la misma.

QUINTO. Con fecha 13 de febrero de 2015 el Tesorero del Ayuntamiento de Jerez, emitió informe sobre Periodo Medio de Pago y adaptación del Plan de Tesorería, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La adaptación del Plan de Tesorería se produjo tras la comunicación al Ministerio del Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de enero 2015. En los meses consecutivos hasta la fecha, se ha vuelto a incumplir el Periodo Medio de Pago, por lo que no han surtido efecto las medidas propuestas por el Tesorero de la corporación.

SEXTO. El pasado 27 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Jerez recibió 49.000.000 € como anticipo de las entregas a cuenta de la participación en tributos del estado. Ese ingreso se produjo en virtud de la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por parte del Ayuntamiento de Jerez, dentro de las medidas de mejora de liquidez contempladas en el Real Decreto-ley 10/2015.

Comprobado que el PMP se está incumpliendo desde el mes de septiembre 2014 hasta la fecha y que ya se ha incumplido en dos meses consecutivos desde la actualización del plan de tesorería, se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 18 de la LOEPYSF. Del presente informe se dará traslado a la Secretaría General para dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local así como se formulará comunicación de alerta a la Junta de Andalucía, como Administración que tiene atribuida la tutela financiera de la corporación."

La Junta de Gobierno Local queda enterada de todos los extremos contenidos en el transcrito informe.

3. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G748, POR IMPORTE DE 6.000,00 €.

— En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:


"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G748, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera del plazo para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a) La cuenta justificativa se ha presentado con fecha 8 de enero de 2016, aunque la última incidencia que presentaba ha sido subsanada con fecha 25 de febrero de 2016.
 - b) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - c) Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - d) Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 1,83 €
 - e) Los justificantes registrados con n.º J/2015/829 y 847 se presentan sin sus respectivos códigos DIR3, según obliga la normativa vigente. (art. 5 H orden HAP/492/2014 de fecha 27 de marzo)

3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante,
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.
5. Se incluye informe justificativo del Servicio sobre los motivos por los que esta cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación 2015	Concepto
	6.000,00 €	220150018263	22-10-2015	04/33811/226.10	Actividades Socioculturales en Barriadas Rurales
TOTAL	6.000,00 €				

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Rural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-201, POR IMPORTE DE 520,95€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-201, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3113	A79707345	SOLRED, S.A.	31,98€	02 43311 22103
F/2016/4964	A79707345	SOLRED, S.A.	28,95€	07 16410 22103

F/2016/4972	A79707345	SOLRED, S.A.	84,29€	21 13310 22103
F/2016/4965	A79707345	SOLRED, S.A.	295,68€	10 15010 22103
F/2016/4969	A79707345	SOLRED, S.A.	80,05€	16 23110 22103
Total			520,95€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-211, POR IMPORTE DE 1.403,36 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-211, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2969	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	775,13 €	08 33810 22199
F/2016/3257	A/62690953	UNIPOST, S.A.	628,23 €	17 93411 22706
TOTAL			1,403,36 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-186, POR IMPORTE DE 3.290,76€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-186, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4934	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	953,94€	09 33710 22700
F/2016/4935	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	953,94€	09 33710 22700
F/2016/4936	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	953,94€	09 33710 22700
F/2016/4948	BI1680006	MAQUIAGRI, S.L.	428,94€	09 33710 21000
Total			3.290,76€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER, S.L.), EN CONCEPTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS. BAJO MANTENIMIENTO, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-209, POR IMPORTE DE 24.520,23€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER, S.L.)**, en concepto de "Conservación y mantenimiento parques, zonas verdes y ajardinadas. Bajo mantenimiento", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-209, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3378	B11710258	GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER, S.L.)	24.520,23 €	09 17110 22714
TOTAL			24.520,23 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LOZANO RAMOS, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-207, POR IMPORTE DE 902,08€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto presupuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **LOZANO RAMOS, S.L.**, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-207, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5028	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	902,08€	07 15320 22199
TOTAL.....			902,08€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), CORRESPONDIENTE A "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA DOMICILIO MES MARZO 2016", FACTURA INCLUIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-217, POR IMPORTE DE 590.304,81€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), correspondiente a "Prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio mes marzo 2016", factura incluida en la relación contable R-H-2016-217, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN
F/2016/4840	U86827664	UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.)	161.055,86€	16 23170 22720
			429.248,95€	16 23170 22755
TOTAL.....			590.304,81 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-222, POR IMPORTE DE 2.542,04€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de

noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-222, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2161	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	985,23€	08 33810 22199
F/2016/3046	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	1.556,81€	10 15010 22003
TOTAL.....			2.542,04€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VODAFONE ESPAÑA, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-102, POR IMPORTE DE 4.222,15€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a **VODAFONE ESPAÑA, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-102, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/1988	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	4.222,15	01 92030 22200
TOTAL			4.222,15	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-62, POR IMPORTE DE 18.515,54€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-62, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1012	A82018474	TELEFÓNICA, SDA. OPER. SERV. TELECOMUNICACIONES ESPAÑA	17.482,99 €	01 92030 22200
F/2016/1989	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.032,55 €	01 92030 22200
Total			18.515,54 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-153, POR IMPORTE DE 106,41€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-153, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3128	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	106,41€	17 92010 21600
Total			106,41€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-76, POR IMPORTE DE 593,14€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-76, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1902	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)	593,14€	17 93411 22704
Total			593,14€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-123, POR IMPORTE DE 593,14€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-123, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3062	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)	593,14€	17 93411 22704
Total			593,14€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-142, POR IMPORTE DE 187,50 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiesta, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-142, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/1883	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	50,00 €	08 33810 22799
F/2016/1885	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	137,50 €	08 33810 22799
TOTAL			187,50 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. **APROBACION DEL GASTO PARA LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA GASTOS POSTALES DE LA UNIDAD DEL CEMENTERIO.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad. Participación y Movilidad, Propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 220, y visto el Informe de Intervención, donde se constata que:

- No podrán expedirse mandamientos de pago con el carácter "a justificar" cuando el gasto a que vaya dirigido implique la realización de retenciones fiscales ni para gastos sujetos a procedimiento de contratación (Base 18.1.1 de las de ejecución del actual Presupuesto).
- Dado que en la propuesta de gasto no se fija el plazo máximo de justificación, el mismo no excederá de tres meses, o en su defecto habrá de realizarse antes del 30 de diciembre, según establece la Base 18.1.7 de las de Ejecución del actual Presupuesto, y artículo 190-2 del R.D. 2/2004.
- En caso de no justificación o justificación fuera de plazo se incurrirá en la responsabilidad establecida en el artículo 70-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril.
- A la fecha actual no figuran pagos a justificar en situación de mora por el/los concepto/s presupuestario/s por los que se canaliza la presente propuesta de gasto

Por todo ello esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para "**LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA GASTOS POSTALES DE LA UNIDAD DEL CEMENTERIO**", por importe de **750,00 €.**", en la aplicación de gasto e importe

indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
07/16410/222.01	GASTOS POSTALES DE LA UNIDAD DEL CEMENTERIO	750,00 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Unidad de Cementerio, el Departamento Económico-Financiero y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. RECURR-2016/15 – RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE 25/02/16, EXPEDIENTE N°ADM-URB-CLAUS -2016/3.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Con fecha 23 de marzo de 2016, D^a [REDACTED] en calidad de Administradora de la entidad Ronés y Mojitos La Favorita S.L. formuló recurso de reposición contra la resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Area de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 25/02/16, expediente n°ADM-URB-CLAUS -2016/3.

Mediante la Resolución impugnada se dicta orden de suspensión a Ronés y Mojitos La Favorita S.L. de la actividad de bar con música y actuaciones musicales, en el establecimiento denominado "La Favorita" sito en C/ Unión, n° 1, (11402), Jerez de la Frontera por carecer de las licencias urbanísticas preceptivas y los medios de intervención municipal.

El art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. En aplicación de dicho precepto se considera el escrito presentado como recurso de reposición a la Resolución anteriormente citada.

ANTECEDENTES

I.- Denuncias formuladas por el Servicio de Inspección Urbanística con fecha 9/1/2016, y por la Policía Local con fechas 11/12/2015 y 12/12/2015.

II.- Se dicta orden de suspensión a Ronés y Mojitos La Favorita S.L. de la actividad de bar con música y actuaciones musicales, en el establecimiento denominado "La Favorita" sito en C/ Unión, n° 1, (11402), Jerez de la Frontera por carecer de las licencias urbanísticas preceptivas y los medios de intervención municipal de fecha 25/02/16.

III.- En fecha de 23/3/16 se presenta escrito alegando como causas de impugnación las siguientes:

-Solicita la suspensión de la resolución por la obtención de licencia de obras anunciando la futura aportación de la documentación necesaria para la licencia de primera utilización y apertura. Basa la suspensión en el mayor perjuicio por cumplir todo los requisitos técnicos y administrativos para la apertura. Se aporta las solicitudes de estas licencias. Solicita la suspensión hasta la concesión de la licencia por el perjuicio económico.

-No se ha querido incumplir las obligaciones con el Ayuntamiento, las motiva en circunstancias

económicas y en el tiempo transcurrido en obtener la documentación necesaria. Ejercicio de la actividad con normalidad con cumplimiento de la legalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 111 de la LRJAP prevé la posibilidad para el órgano competente de suspender la ejecución del acto recurrido, imponiendo como límite, que la impugnación esté fundada en causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 62.1, o que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En el presente caso, la entidad recurrente no basa la suspensión de la ejecutividad de la orden de suspensión en causa de nulidad alguna, no apreciando la Administración la concurrencia de la misma.

El recurrente menciona la existencia de perjuicios económicos sin actividad probatoria alguna, por lo que no concurren los requisitos legales para poder atender la petición de suspensión. La protección del interés general prevalece sobre la situación particular de la entidad.

No es posible motivar la suspensión en la obtención de la licencia de obras y la presentación de las solicitudes de licencia de primera utilización y apertura porque la licencia de obras concedida faculta sólo para la realización de obras conforme al proyecto presentado y aprobado, pero no permite el ejercicio de la actividad. Hasta la concesión definitiva de la licencia de apertura la entidad recurrente no podrá ejercer la actividad.

SEGUNDO: La falta de intencionalidad por el cumplimiento de las obligaciones con la Administración y de la legalidad no puede ser valorada, porque el ejercicio de la actividad se ha llevado a cabo con carácter previo a la concesión de la licencia de apertura, careciendo del control municipal. La ausencia de los medios de intervención municipal no garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad exigidas por la legislación vigente así como el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la actividad.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Disciplina Urbanística a disposición del interesado.

Por todo ello SE PROPONE

Primero: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D^a [REDACTED] en calidad de Administradora de la entidad Rones y Mojitos La Favorita S.L. el 23/03/16 contra la resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 25/02/16, expediente n°ADM-URB-CLAUS -2016/3, confirmando la orden de cese.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. OMY-2015/66. [REDACTED]. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN C/ AZUFRE, 6 A.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/66, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar pareada de una planta de altura, con una superficie construida de 112,15 m².

La parcela tiene una superficie de 258,59 m², se encuentra en suelo Urbano Consolidado, perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas 4.A.3 "San José Obrero 2", con tipología edificatoria asignada DI/EI/CI.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, no superándose la edificabilidad máxima asignada (199,70 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 2807150161115. Autor del proyecto: D. [REDACTED]. Dirección Facultativa: D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 79.758,66 euros. Referencia catastral del inmueble: pendiente de asignación.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de construcción de vivienda unifamiliar pareada en c/ Azufre, 6 A.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberán obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros restantes (abastecimiento y saneamiento).
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. INDUS-2016/22. EL MOTORISTA, S.L. LICENCIA DE CUBRICIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINA PARA CLASIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RECAMBIOS EN NAVE DESTINADA A ALMACÉN, EXPOSICIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS "EL MOTORISTA", SITO EN AVDA DE EUROPA Nº 13.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente INDUS-2016/22, se trata de la instalación de una máquina para clasificación y expedición de recambios y cubrición de la misma mediante cerramiento exterior. Dicha maquinaria se adosará a fachada lateral de edificación que fue autorizada para almacén, exposición y comercio al por mayor de vehículos (03/10903/99). La nueva edificación adosada que cubrirá la máquina ocupará una superficie de 19,12 m², su altura será de 12,66 m.

El inmueble sobre el que se interviene, según mediciones de proyecto, se sitúa sobre una parcela de 6.075,26 m² y cuenta con una superficie construida total de 4.481,53 m². Dicho establecimiento se encuentra en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanza "G" Actividades Económicas, tipología edificatoria G2.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto suscrito por D. [REDACTED] y Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental nº CA1600037 de fecha 14/03/2016. Presupuesto de Ejecución Material: 9.566,26 euros. Referencia catastral del inmueble: 8055002QA5685E.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de cubrición e instalación de máquina para clasificación y expedición de recambios en nave destinada a almacén, exposición y comercio al por mayor de vehículos, motocicletas y bicicletas "El Motorista", sito en Avda de Europa nº 13.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo).
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Deberá comunicar la ampliación de la superficie de la Autorización Municipal Previa en vigor para la puesta en funcionamiento de la actividad de almacén.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de

antelación.

8. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. OMYR-2015/42. DIÓCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE CELDAS EN EL CLAUSTRO GRANDE DE LA CARTUJA DE JEREZ.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2015/42, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia de reconstrucción de celdas en el Claustro Grande de la Cartuja de Jerez

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015, concedió la licencia urbanística de reconstrucción de celdas en el Claustro Grande de la Cartuja de Jerez. En la citada licencia se estableció un plazo de inicio de seis meses y uno de terminación de doce meses. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia y que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la licencia previas al inicio de las obras.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de terminación de la licencia de reconstrucción de celdas en el Claustro Grande de la Cartuja de Jerez, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 14 de diciembre de 2017.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional de las obras que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art. 10 de la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. CERSE-2016/4, AGRICOLA EL MESTO SL, DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 13.938 SITUADA EN PAGO 'EL ENCINAR DE VICOS'.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente CERSE-2016/4, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de la finca registral número 13.938, situada en Pago de 'El Encinar de Vicos'.

El acto de segregación propuesto es el siguiente:

- Finca matriz objeto de la segregación: con una superficie de 224,6040 hectáreas. En su interior existen 3 edificaciones (vivienda principal de 293,00 m²; vivienda para guardería de 66,00 m²; y nave agrícola de 310,00 m²).
- Finca segregada de la matriz: con una superficie de 55,00 hectáreas. No quedarán edificaciones en su interior.
- Resto de finca matriz tras la segregación: con una superficie de 169,6040 hectáreas. En su interior quedarán ubicadas las 3 edificaciones (vivienda principal de 293,00 m²; vivienda para guardería de 66,00 m²; y nave agrícola de 310,00 m²).

Una parte de la finca se encuentra en suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural, en la subcategoría de Secano; y la otra parte en suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística, en la subcategoría de Forestal.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la Memoria Técnica firmada por D. [REDACTED], el 30 de marzo de 2016 y anexo firmado por D. [REDACTED], el 14 de abril de 2016.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad a disposición del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de la finca registral número 13.938, situada en Pago de 'El Encinar de Vicos'

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria y anexo, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno.
2. La presente intervención no supone la legalización de las edificaciones descritas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. OMY-2015/16. [REDACTED]. PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN AVDA. BUQUE CUTTY SARK, PARCELA 15, MANZANA I.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/16, se trata de

la prórroga del plazo de inicio de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avda. Buque Cutty Sark, Parcela 15, Manzana 1.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de octubre de 2015, concedió la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avda. Buque Cutty Sark, Parcela 15, Manzana 1. En la citada licencia se estableció un plazo de inicio de seis meses. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de inicio de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avda. Buque Cutty Sark, Parcela 15, Manzana 1 por tres meses más, por lo que el nuevo plazo para poder iniciar las obras finaliza el 30 de julio de 2016.

Segundo.- Previo al inicio de las obras deberá cumplir con las siguientes CONDICIONES:

- Aportar el Proyecto de Ejecución que incluya la piscina y el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- Aportar la Hoja de encargo del director de la ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud.
- Informes de acometidas subterráneas expedidos por la compañía suministradora correspondiente.
- Obtener acta de tira de cuerda."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. CERSE-2016/3. EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA ALBARDEN, S.L. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 7.204 PROCEDENTE DE LA HAZA DE LOS NORTES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente CERSE-2016/3, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de la finca registral número 7.204 procedente de la 'Haza de los Nortes'.

La finca completa tiene una extensión superficial de 13,40 hectáreas; de las cuales 7,4588 hectáreas se encuentran en el término municipal de Jerez de la Frontera, y el resto en el término municipal de Arcos de la Frontera. A su vez, dicha finca fue objeto de una expropiación de 2,1440 hectáreas destinada a la autovía Jerez-Arcos la cual se encuentra pendiente de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En concreto, el acto de segregación propuesto que incide en el término municipal de Jerez de la Frontera es el siguiente:

- Finca matriz objeto de la segregación: con una superficie de 7,4588 hectáreas (objeto de la expropiación de 2,1440 hectáreas destinada a la autovía Jerez-Arcos la cual aún se encuentra pendiente de la inscripción en el Registro de la Propiedad).
- Finca segregada de la matriz: con una superficie de 3,5011 hectáreas.
- Resto de finca matriz tras la segregación: con una superficie de 3,9577 hectáreas, en la que se encuentra la citada porción de terreno expropiada destinada a la autovía.

En general, teniendo en cuenta ambos términos municipales, la finca matriz tiene una superficie de 13,40 hectáreas; de las que se expropiaron 2,1440 hectáreas (pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad), y de las que ahora se segregan 3,5011 hectáreas; resultando un resto de finca de 9,8989 hectáreas.

La parte de la finca que se ubica en Jerez de la Frontera, se encuentra en suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural, en la subcategoría de Secano.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la siguiente Memoria Técnica: firmada por D. [REDACTED], el 13 de abril de 2016; y plano firmado por D. [REDACTED], de abril de 2016.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad a disposición del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero.- Declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación para la segregación de la finca registral número 7.204 procedente de la 'Haza de los Nortes'.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

I. Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. OMY-2016/20. [REDACTED]. LICENCIA DE AMPLIACIÓN HORIZONTAL DE PLANTA BAJA DE VIVIENDA SITUADA EN C/ MAR CASPIO, N° 28.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/20, se trata de la ampliación de la planta baja de una vivienda en 7,00 m², por lo que la vivienda pasa a tener una superficie construida total sobre rasante de 95,00 m².

La parcela de 152,00 m² se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, incluida dentro de la zona de ordenanza A.P.I. "Los Villares" Área 5. Dicha zona de ordenanzas cuenta con

proyecto de reparcelación aprobado con fecha 19 de abril de 2004, con planeamiento de desarrollo correspondiente a la modificación del Plan Parcial Área 5 "Los Villares", aprobado definitivamente con fecha 21 de marzo de 2006, así como con acta de recepción de las obras de urbanización de fecha 19 de septiembre de 2008.

La intervención resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra, no rebasando la edificabilidad máxima asignada (105,67 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 1803160058516. Autor: D. [REDACTED]. Dirección Facultativa: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 3.148,67 euros. Referencia catastral del inmueble: 4961314QA5646B0001IH.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de ampliación horizontal de planta baja de vivienda situada en Cl. Mar Caspio, nº 28.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá aportar la hoja de encargo de la dirección facultativa de las obras.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Los residuos generados por las obras de construcción serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN CONSECUTIVA. VINOBLE 2016.-
- A.U.2.- APROBACIÓN LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR VINOBLE 2016: DECORACION SALONES, JARDINERIA, FUNCIONAMIENTO INTERNO, MONTAJE STANDS Y ACONDICIONAMIENTO.-
- A.U.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DEL ALMACENAMIENTO DE DATOS ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS DE COPIAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.-
- A.U.4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AUTOS LA VALENCIANA, S.A., EN CONCEPTO DE "SERVICIO P4, PERIODO MARZO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-243, POR IMPORTE DE 7.606,42€.-
- A.U.5.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de justificación de la urgencia emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN CONSECUTIVA. VINOBLE 2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Impulso Económico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/43211/227.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.870,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS(4.682,70 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **Dª LINDA TURNER**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.870,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (812,70 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.682,70 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR VINOBLE 2016: DECORACION SALONES, JARDINERIA, FUNCIONAMIENTO INTERNO, MONTAJE STANDS Y ACONDICIONAMIENTO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Aprobación de gastos para libramiento de pago a justificar gasto relativo a **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA PAGOS DE LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN DE SALONES, JARDINERÍA, FUNCIONAMIENTO INTERNO, MONTAJE DE STANDS Y ACONDICIONAMIENTO, VINOBLE 2016**, por importe total de ,25.400,00 (7.400,00 € para funcionamiento interno del salón y 18.000,00 € para decoración, jardinería y montaje stands y acondicionamiento de los mismos).

Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 221, y visto el Informe de Intervención, y los informes del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "**LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA PAGOS DE LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN DE SALONES, JARDINERÍA, FUNCIONAMIENTO INTERNO, MONTAJE DE STANDS Y ACONDICIONAMIENTO, VINOBLE 2016**", por importe de **25.400,00 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
02/43211/227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL SALÓN	7.400,00 €
02/43211/221.99	OTROS SUMINISTROS. DECORACIÓN, JARDINERÍA, MONTAJE STANDS, ACONDICIONAMIENTO	18.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Empleo, el Departamento Económico-Financiero y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE DEL ALMACENAMIENTO DE DATOS ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS DE COPIAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Informática, el informe de la Intervención Municipal, el informe del Departamento de Contratación y la aclaración emitida por el Servicio de Informática,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 01/92030/216.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (7.794,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(9.430,74 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **COS MANTENIMIENTO, S.A.** con C.I.F. nº A-81585838, por un importe de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (7.794,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.636,74 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.430,74 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AUTOS LA VALENCIANA, S.A., EN CONCEPTO DE "SERVICIO P4, PERIODO MARZO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-243, POR IMPORTE DE 7.606,42€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto. En la relación se indican los números de operaciones previas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Reconocimiento de obligación a AUTOS LA VALENCIANA, S.A., en concepto de "Servicio P4,

periodo Marzo 2016”, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-243, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5030	A41065582	AUTOS LA VALENCIANA, S.A.	7.606,42	21 44110 22733

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en el Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, la Resolución de los siguientes expedientes:

- Expediente de contratación menor del servicio de publicación en prensa edicto inicio expediente nombramiento hijo predilecto a D. Manuel Moreno Jiménez (Manuel Morao).
- Aprobación del Gasto y Reconocimiento de obligación a Autos La Valenciana, S.A., en concepto de "servicio de transporte a Pedanías Líneas P1, P6 Y P7, periodo marzo 2016, por importe de 84.391,53 €.

Segundo: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Tercer Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL